



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 20.3. del Real Decreto 500 de 1990 de 20 de abril, en relación con el 169.3 del texto refundido aprobado por Real Decreto 2 de 2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se expone al público resumido al nivel de capítulos el presupuesto general de esta Corporación, para el ejercicio de 2015, aprobado provisionalmente en sesión ordinaria del pleno de la Entidad el día 27 de noviembre de 2014, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 285 correspondiente al día 13 de diciembre de 2014, y habiendo sido aprobado definitivamente se manda su publicación:

Capítulo	Denominación	Euros
ESTADO GASTOS		
	A) Operaciones no financieras	4.633.000,00
	A.1 Operaciones corrientes	2.987.000,00
1	Gastos del Personal	1.004.800,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.695.200,00
3	Gastos financieros	16.500,00
4	Transferencias corrientes.....	270.500,00
	A.2 Operaciones de capital	1.646.000,00
6	Inversiones reales	1.638.500,00
7	Transferencias de capital.....	7.500,00
	B) Operaciones financieras	56.000,00
9	Pasivos financieros	56.000,00
	Total gastos	4.689.000,00

Capítulo	Denominación	Euros
ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras	4.689.000,00
	A.1 Operaciones corrientes	4.110.500,00
1	Impuestos directos.....	3.226.500,00
2	Impuestos indirectos.....	10.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	426.000,00
4	Transferencias corrientes	424.000,00
5	Ingresos patrimoniales	24.000,00
	A.2 Operaciones de capital	578.500,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	174.500,00
7	Transferencia de capital	404.000,00
	Total ingresos	4.689.000,00

Igualmente en la sesión de aprobación del presupuesto se aprobó la plantilla de personal que en dicho presupuesto se contemplan con la adecuación del nivel de destino de los funcionarios a lo dispuesto en el Real Decreto 158 de 1995 de 2 de febrero y el sistema retributivo de la retribuciones básicas y complementarias. Así como el nivel consolidado en los términos señalados en el expediente para el personal funcionario de carrera, al tener los titulares de dichas plazas, los requisitos legalmente requeridos, y en todo caso, el mantenimiento de dicho nivel por un periodo superior a dos años sin interrupción, así como la relación de puestos de trabajo con el texto que figura en el expediente en base a los criterios establecidos en la Ley 7 de 2007 de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleo Público para cada puesto de trabajo a través del correspondiente expediente de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el ejercicio de 2015.

ANEXO DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Nº Plazas	Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Régimen Ocupación	Situación actual de desempleo
1	Secretaria	Habilitación Carácter Nacional	Secretaria- Intervención	A1	En propiedad	Activo
1	Técnica	Administración General	Económica	A2	En propiedad	Activo
1	Auxiliar Advo	Administración General	Auxiliar	C2	En propiedad	Activo
2	Ope. Servicios Varios	Administración Especial	Serv. Múltiples Especiales	C2	En propiedad	Activo

B) Personal laboral

N. de Puestos	Denominación	Régimen de Ocupación	Situación actual	Titulación exigida
1	Auxiliar-Administrativo	Indefinido	Activo	Formación Profesional
1	Vigilante /Conserje	Temporal	Activo	Graduado Escolar
1	Profesora Aula de Adultos	Indefinido	Activo	Magisterio



1	Profesor Música	Temporal /Parcial	Activo	Magisterio
7	Auxiliar de ayuda a domicilio	Temporal/Indefinida	Activo	Graduado Escolar
1	Bibliotecaria	Indefinido	Activo	Bachiller Superior
1	Conserje Centro Cultural	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Personal Apoyo Centro Cultural	Temporal a tiempo completo	Activo	Licenciatura
4	Oper. Servicios múltiples	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
3	Educadoras Infantiles CAI	Indefinido	Activo	Formación Profesional
4	Operarios Servicios Múltiples	Indefinido	Activo	Graduado Escolar
1	Operario Servicios Múltiples	Indefinido tiempo parcial/contrato relevo	Activo	Graduado Escolar
10	Monitores Deportivos	Temporal Parcial	Activo	Bachiller Superior
3	Restauradoras	Temporal		Licenciatura

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villaseca de la Sagra 3 de enero de 2015.- El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-242